



Factura: 001-003-000001314



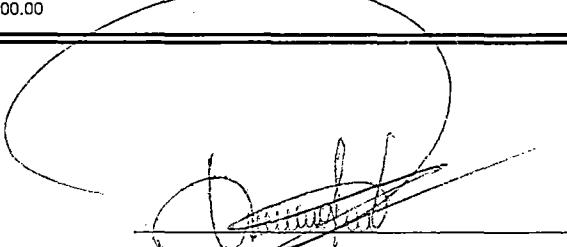
20160901060P01873

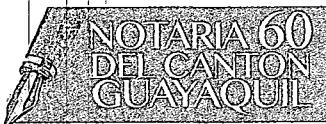


NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
 NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901060P01873					
ACTO O CONTRATO: AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:11)							
RGNATES							
OTORGADO POR							
ersona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
ica	SERVICIOS SUBACUATICOS DEL PACIFICO S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	09929169820 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	NICOLAS RICARDO SEVILLA ZAMBRANO
A FAVOR DE							
ersona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
ICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
SCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		11500.00					


 NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
 NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 Ab. Rosa Alcivar Fabre

2

3

4

5

6

7



ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA SSAP SERVICIOS
SUBACUATICOS DEL PACIFICO
C.A.

CUANTIA: \$ 11,500.000

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, el día OCHO de NOVIEMBRE de DOS MIL
10 DIECISEIS, ante mí ABOGADA ROSA ALCIVAR FABRE,
11 Notaria SEXAGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL,
12 comparece el señor NICOLÁS RICARDO SEVILLA
13 ZAMBRANO, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de
14 estado civil soltero, empresario, por los derechos que representa de la
15 Compañía SSAP SERVICIOS SUBACUATICOS DEL
16 PACIFICO C.A., en su calidad de Gerente General de la compañía,
17 conforme consta de la copia certificada del Nombramiento que se
18 agrega como habilitante, domiciliado en la ciudad de Guayaquil,
19 persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme
20 presentado su respectivo documento de identificación, de conocer
21 doy fe, por lo cual, bien instruido en el objeto y resultado de esta
22 escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su
23 otorgamiento, me presenta la minuta que dice así: SEÑOR
24 NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase
25 incorporar una por la cual conste el Aumento de capital y las
26 consiguientes reformas del Estatuto Social de la compañía SSAP
27 SERVICIOS SUBACUATICOS DEL PACIFICO C.A., que se
28 otorga al tenor de las siguientes Cláusulas: PRIMERA:

1 INTERVINIENTES.- Comparece en el otorgamiento y suscripción
2 de la presente Escritura Pública el Señor NICOLAS RICARDO
3 SEVILLA ZAMBRANO, en su calidad de Gerente General y
4 representante legal; debidamente autorizado por la Junta General
5 Extraordinaria y Universal de Accionistas, de la Compañía SSAP
6 SERVICIOS SUBACUATICOS DEL PACIFICO C.A., tal como
7 lo acredita con la copia certificada de su nombramiento y del Acta de
8 Junta General Extraordinaria y Universal que se acompañan como
9 documentos habilitantes.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La
10 Compañía SSAP SERVICIOS SUBACUATICOS DEL
11 PACIFICO C.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada
12 por el Notario Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil,
13 Abogado Xavier Antonio Larrea Nowak, el veinte de enero del dos
14 mil quince, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Elena,
15 el dieciocho de marzo del dos mil quince, con un Capital de
16 OCHOCIENTOS DOLARES.- B) La Compañía SSAP SERVICIOS
17 SUBACUATICOS DEL PACIFICO C.A., se reformó su objeto
18 social mediante Escritura Pública otorgada por la Notaria Sexagésima
19 del Cantón Guayaquil, Abogada Rosa Laura Alcivar Fabre, el primero
20 de septiembre del dos mil dieciséis, inscrita en el Registro Mercantil
21 del Cantón Santa Elena, el siete de octubre del dos mil dieciséis, con
22 un Capital de OCHOCIENTOS DOLARES.- C) La Junta General
23 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía SSAP
24 SERVICIOS SUBACUATICOS DEL PACIFICO C.A., en su sesión,
25 celebrada el dos de septiembre de dos mil dieciséis, por unanimidad
26 de votos del total del capital pagado y que fue el concurrente a dicho
27 reunión, resolvió: Uno.- Que se proceda aumentar el actual capital
28 suscripto hasta la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS 00/100



Ab. Rosa Alcivar Fabre

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.
2 12,300.00), es decir, efectuar un aumento de ONCE MIL
3 QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMERICA (US\$ 11,500.00) más, mediante la emisión de once mil
5 quinientas (11.500) nuevas acciones de UN DOLAR cada una de
6 ellas, Dos.- Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de
7 VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 24,600.00). Tres.-
9 Reformar el Estatuto Social de la compañía en lo que atañe al capital
10 autorizado, suscrito y las acciones, Artículo Quinto, tal como consta
11 del el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
12 Accionistas de la Compañía SSAP SERVICIOS SUBACUATICOS
13 DEL PACIFICO C.A., celebrada el dos de septiembre de dos mil
14 dieciséis, cuya copia se acompaña.- TERCERA: SUSCRIPCION Y
15 PAGO: La suscripción de las once mil quinientas (11.500) nuevas
16 acciones correspondientes al acordado aumento de capital social, fue
17 realizada de acuerdo con lo constante en el Acta de la antedicha
18 sesión de Junta General de Accionista del dos de septiembre del dos
19 mil dieciséis, en la que se resolvió también efectuar pago en efectivo
20 de la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 11,500.00), por lo
22 que el aumento de capital se encuentra pagado en un CIEN por ciento.
23 CUARTA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos
24 en la cláusula precedente, el señor NICOLÁS RICARDO SEVILLA
25 ZAMBRANO, en su calidad de Gerente General, debidamente
26 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
27 Compañía SSAP SERVICIOS SUBACUATICOS DEL
28 PACIFICO C.A., expresamente declara, bajo juramento: UNO.- Que

1 queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de
2 ONCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMERICA, de manera tal, que el nuevo capital suscrito
4 de la compañía sea de DOCE MIL TRESCIENTOS 00/100
5 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido
6 en de DOCE MIL TRESCIENTAS acciones de UN DOLAR cada
7 una. DOS.- Que el referido aumento de capital se ha verificado
8 mediante la emisión de ONCE MIL QUINIENTAS (11.500) nuevas
9 acciones de UN DOLAR cada una, pagadas en la totalidad de su valor
10 nominal, en la forma y condiciones que se determinan en el Acta de
11 Junta General de Accionistas de la Compañía SSAP SERVICIOS
12 SUBACUATICOS DEL PACIFICO C.A., celebrada el dos de
13 septiembre del dos mil dieciséis, cuya copia certificada forma parte
14 integrante de este instrumento.- TRES.- Que el Capital Autorizado de
15 la Compañía queda fijado en la suma de VEINTICUATRO MIL
16 SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
17 DE AMERICA.- CUATRO.- Reformar el Artículo Quinto del
18 Estatuto Social en lo que atañe al capital, autorizado, suscrito y
19 acciones, el mismo que en lo sucesivo tendrá el texto aprobado en el
20 Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía SSAP
21 SERVICIOS SUBACUATICOS DEL PACIFICO C.A., celebrada
22 el dos de septiembre del dos mil dieciséis, cuya copia certificada
23 forma parte de esta Escritura.- CINCO.- Que el suscriptor de la
24 presente escritura es de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA:
25 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documentos
26 habilitantes: A) Copia debidamente inscrita del nombramiento del
27 Gerente General de la Compañía SSAP SERVICIOS
28 SUBACUATICOS DEL PACIFICO C.A., otorgado a favor del

EXPEDIENTE

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
SSAP SERVICIOS SUBACUÁTICOS DEL PACIFICO C.A., CELEBRADA EL DOS DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

En Santa Elena, a los dos días del mes de septiembre de dos mil dieciseis, a las 10:00 horas, en las instalaciones de la compañía ubicada en la Avda. 17 de Ballenita - Santa Elena, se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía SSAP SERVICIOS SUBACUÁTICOS DEL PACIFICO C.A., para constancia de lo cual se elabora este expediente, que contiene los siguientes documentos.

- 1.- Lista de Asistentes;
- 2.- Acta de Sesión, firmada por los Accionistas asistentes.
- 3.- Copia del Acta de Sesión, certificada por su Secretario.

Guayaquil, septiembre 2 de 2016

Lo Certifico.


Ing. Nicolás Ricardo Sevilla Zambrano
SECRETARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SSAP SERVICIOS SUBACUÁTICOS DEL PACÍFICO C.A., CELEBRADA EL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En Santa Elena, a los dos días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, a las 10h00 horas, en las instalaciones de la compañía ubicada en la Avda. 17 de Ballenita – Santa Elena, se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **COMPANÍA SSAP SERVICIOS SUBACUÁTICOS DEL PACÍFICO C.A.** con la asistencia de las siguientes personas:

1) Dr. Gabriel Roberto Galván Villavicencio, por sus propios derechos, propietario de setecientas cuarenta y cuatro (744) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, 2) Ing. Nicolás Ricardo Sevilla Zambrano, por sus propios derechos, propietario de cincuenta y seis (56) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía íntegramente pagado, el mismo que asciende a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES.

Se designa entre los presentes a la Dr. Gabriel Roberto Galván Villavicencio, para que actúe como Presidente de la Junta y al Ing. Nicolás Ricardo Sevilla Zambrano, actual Gerente General de la Compañía, para que actúe como Secretario de la Junta.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día, sobre cuyo punto único están de acuerdo en tratar por unanimidad.

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCION Y PAGO.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.

3.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

El Presidente de la sesión dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión, para tratar los siguientes puntos del orden del día que son:

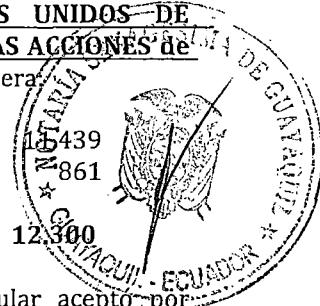
1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCION Y PAGO.- Toma la palabra nuevamente el Secretario y expone que es necesario aumentar el actual capital suscrito de la Compañía hasta la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 12,300.00), es decir efectuar un aumento de ONCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 11,500.00) más, mediante la emisión de once mil quinientas (11.500) nuevas acciones de UN DÓLAR cada una. A continuación, y luego de deliberar sobre lo expuesto por la Secretario, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 800.00) a la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 12,300.00), esto es, en la suma de ONCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 11,500.00), mediante la suscripción de ONCE MIL QUINIENTAS ACCIONES de UN DÓLAR cada una de ellas.

Las ONCE MIL QUINIENTAS ACCIONES de UN DÓLAR, serán suscritas y pagadas de la siguiente manera: 1) **Gabriel Roberto Galván Villavicencio**, por sus propios derechos, suscribe DIEZ MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO acciones de UN DÓLAR cada una de ellas, pagando la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$10,695.00), esto es, el 100 % de cada una de las acciones por el suscritas; 2) **Nicolás Ricardo Sevilla Zambrano**, por sus propios derechos, suscribe OCHOCIENTAS CINCO acciones de UN DÓLAR cada una de ellas, pagando la suma de OCHOCIENTOS CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$.

805.00), esto es, el 100 % de cada una de las acciones por el suscritas. La suscripción de las ONCE MIL QUINIENTAS ACCIONES de UN DÓLAR CADA UNA se realiza pagando el 100% de cada una de las acciones, esto es, la suma de ONCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 1,500.00) en numerario, de tal manera que el Capital Suscrito de la compañía será de **DOCE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 12,300.00)** dividido en **DOCE MIL TRESCIENTAS ACCIONES de un valor nominal de UN DÓLAR cada una**, integrado de la siguiente manera:

- 1) Gabriel Roberto Galván Villavicencio
- 2) Nicolás Ricardo Sevilla Zambrano

TOTAL



La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago que del presente Aumento de Capital hacen los accionistas señores **Gabriel Roberto Galván Villavicencio y Nicolás Ricardo Sevilla Zambrano.**

2.- FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, luego de algunas deliberaciones sobre este punto, la Junta resuelve por unanimidad fijar el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía en la suma de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 24,600.00)**.

3.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- A continuación la Secretario manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital Suscrito y fijación del Capital Autorizado, resuelto por la Junta General de Accionistas en esta Sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en el Artículo Quinto.

Al respecto la Junta General Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: **"ARTICULO QUINTO: El Capital Autorizado de la Compañía será de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 24,600.00), siendo el Capital Suscrito de DOCE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 12,300.00), dividido en DOCE MIL TRESCIENTAS acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una numeradas del cero cero cero uno a la doce mil trescientas inclusive..."**

Así mismo la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, resolvió autorizar al GERENTE GENERAL, efectuar los trámites legales necesarios a fin de que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Finalmente, el Secretario manifiesta que de conformidad con el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías expedido por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCV-DNCDN-14-014, artículo trigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

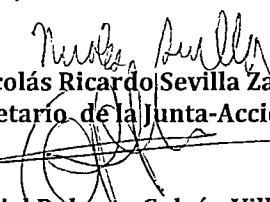
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

Lista de asistentes y número de acciones que representan, acorde a lo previsto en los

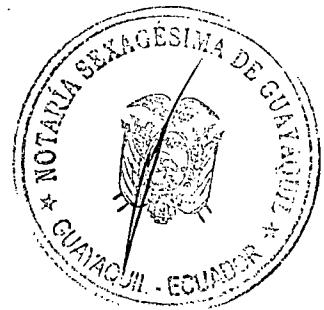
artículos 20 y 21 del Reglamento.

Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- f) Dr. Gabriel Roberto Galván Villavicencio Presidente de la Junta, Accionista; f) Ing. Nicolás Ricardo Sevilla Zambrano, Secretario de la Junta, Accionista.-


Ing. Nicolás Ricardo Sevilla Zambrano
Secretario de la Junta-Accionista


Dr. Gabriel Roberto Galván Villavicencio
Presidente de la Junta-Accionista



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA SSAP SERVICIOS SUBACUÁTICOS DEL PACÍFICO C.A., CELEBRADA EL DÍA
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En Santa Elena, a los dos días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, a las 10h00 horas, en las instalaciones de la compañía ubicada en la Avda. 17 de Ballenita -Santa Elena- se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA SSAP SERVICIOS SUBACUÁTICOS DEL PACÍFICO C.A. con la asistencia de las siguientes personas:
1) Dr. Gabriel Roberto Galván Villavicencio, por sus propios derechos, propietario de setecientas cuarenta y cuatro (744) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, 2) Ing. Nicolás Ricardo Sevilla Zambrano, por sus propios derechos, propietario de cincuenta y seis (56) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, íntegramente pagado, el mismo que asciende a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES.

Se designa entre los presentes a la Dr. Gabriel Roberto Galván Villavicencio, para que actúe como Presidente de la Junta y al Ing. Nicolás Ricardo Sevilla Zambrano, actual Gerente General de la Compañía, para que actúe como Secretario de la Junta.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día, sobre cuyo punto único están de acuerdo en tratar por unanimidad.

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCION Y PAGO.

**2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA
COMPAÑÍA.**

3.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

El Presidente de la sesión dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión, para tratar los siguientes puntos del orden del día que son:

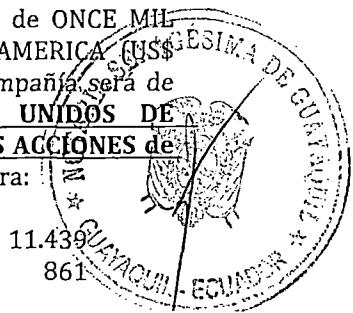
1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCION Y PAGO.- Toma la palabra nuevamente el Secretario y expone que es necesario aumentar el actual capital suscrito de la Compañía hasta la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 12,300.00), es decir efectuar un aumento de ONCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 11,500.00) más, mediante la emisión de once mil quinientas (11.500) nuevas acciones de UN DÓLAR cada una. A continuación, y luego de deliberar sobre lo expuesto por la Secretario, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 800.00) a la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 12,300.00), esto es, en la suma de ONCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 11,500.00), mediante la suscripción de ONCE MIL QUINIENTAS ACCIONES de UN DÓLAR cada una de ellas.

Las ONCE MIL QUINIENTAS ACCIONES de UN DÓLAR, serán suscritas y pagadas de la siguiente manera: 1) **Gabriel Roberto Galván Villavicencio**, por sus propios derechos, suscribe DIEZ MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO acciones de UN DÓLAR cada una de ellas, pagando la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 10,695.00), esto es, el 100 % de cada una de las acciones por el suscritas; 2) **Nicolás Ricardo Sevilla Zambrano**, por sus propios derechos, suscribe OCHOCIENTAS CINCO acciones de UN DÓLAR cada una de ellas, pagando la suma de OCHOCIENTOS CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$.

805.00), esto es, el 100 % de cada una de las acciones por él suscritas.

La suscripción de las ONCE MIL QUINIENTAS ACCIONES de UN DÓLAR CADA UNA se realiza pagando el 100% de cada una de las acciones, esto es, la suma de ONCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 1,500.00) en numerario, de tal manera que el Capital Suscrito de la compañía será de **DOCE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 12,300.00)** dividido en **DOCE MIL TRESCIENTAS ACCIONES de un valor nominal de UN DÓLAR cada una**, integrado de la siguiente manera:

- 1) Gabriel Roberto Galván Villavicencio
- 2) Nicolás Ricardo Sevilla Zambrano



TOTAL 12.300

La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago que del presente Aumento de Capital hacen los accionistas señores **Gabriel Roberto Galván Villavicencio y Nicolás Ricardo Sevilla Zambrano.**

2.- FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, luego de algunas deliberaciones sobre este punto, la Junta resuelve por unanimidad fijar el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía en la suma de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 24,600.00)**.

3.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- A continuación la Secretario manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital Suscrito y fijación del Capital Autorizado, resuelto por la Junta General de Accionistas en esta Sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en el Artículo Quinto.

Al respecto la Junta General Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO: El Capital Autorizado de la Compañía será de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 24,600.00)**, siendo el Capital Suscrito de **DOCE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 12,300.00)**, dividido en **DOCE MIL TRESCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de **UN DÓLAR** cada una numeradas del cero cero cero uno a la doce mil trescientas inclusive..."

Así mismo la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, resolvió autorizar al GERENTE GENERAL, efectuar los trámites legales necesarios a fin de que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Finalmente, el Secretario manifiesta que de conformidad con el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías expedido por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCV-DNCDN-14-014, artículo trigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

Lista de asistentes y número de acciones que representan, acorde a lo previsto en los

artículos 20 y 21 del Reglamento.

Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- f) Dr. Gabriel Roberto Galván Villavicencio Presidente de la Junta, Accionista; f) Ing. Nicolás Ricardo Sevilla Zambrano, Secretario de la Junta, Accionista.-

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, septiembre 2 de 2016


Ing. Nicolás Ricardo Sevilla Zambrano
SECRETARIO

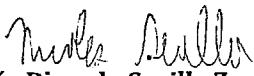


Mediante el presente documento procedo a formar la Lista de Asistentes a la Junta general de Accionistas de la Compañía "SSAP SERVICIOS SUBACUÁTICOS DEL PACÍFICO C.A." GÉSIMA DE GUAYAQUIL convenida para el día de hoy, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de esta Compañía, con la concurrencia de las siguientes personas:

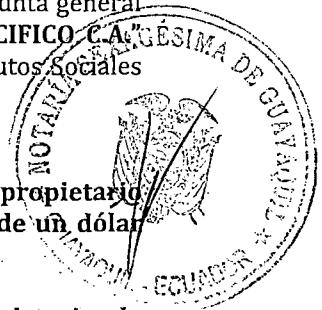
- 1) **Gabriel Roberto Galván Villavicencio**, por sus propios derechos, **propietario de setecientas cuarenta y cuatro (744) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y pagadas en el 100% de su valor, con derecho a 744 votos.**
- 2) **Nicolás Ricardo Sevilla Zambrano**, por sus propios derechos, **propietario de cincuenta y seis (56) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y pagadas en el 100% de su valor, con derecho a 56 votos.**

Guayaquil, septiembre 2 de 2016

Lo Certifico.


Ing. Nicolás Ricardo Sevilla Zambrano

SECRETARIO



Santa Elena, enero 20 de 2015

Señor
NICOLÁS RICARDO SEVILLA ZAMBRANO
Ciudad.-

De mis consideraciones:



Cúmpleme poner en su conocimiento que, conforme a la cláusula Tercera de la escritura pública de constitución simultánea de **SSAP SERVICIOS SUBACUATICOS DEL PACIFICO C.A.**, que en esta fecha ha autorizado el Notario Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, los accionistas fundadores lo han designado a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones que le señala el Estatuto Social que consta de la cláusula Primera de dicha escritura.

Como **GERENTE GENERAL** usted es la máxima autoridad administrativa de la Compañía, y como tal, tendrá la administración activa de los negocios sociales, correspondiéndole el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de modo individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, y sin más limitación que la establecida en el Estatuto Social, requiriendo autorización del Directorio para la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía, atribución que corresponderá a la Junta General de Accionistas, si el Directorio no hubiere sido puesto en funcionamiento.

En caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento será subrogado por el Presidente de la Compañía, con estos mismos deberes y atribuciones; en caso de fallecimiento, hasta que la Junta General designe al titular.

SSAP SERVICIOS SUBACUATICOS DEL PACIFICO C.A. se constituyó el 20 de enero de 2015, ante el Notario Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil Ab. Xavier Antonio Larrea Nowak.

Deseándole el mejor de los éxitos en su gestión, me suscribo, muy atentamente,

GABRIEL ROBERTO GALVÁN VILLAVICENCIO
Accionista fundador

Acepto el cargo para el que he sido designado
Santa Elena, enero 20 de 2015

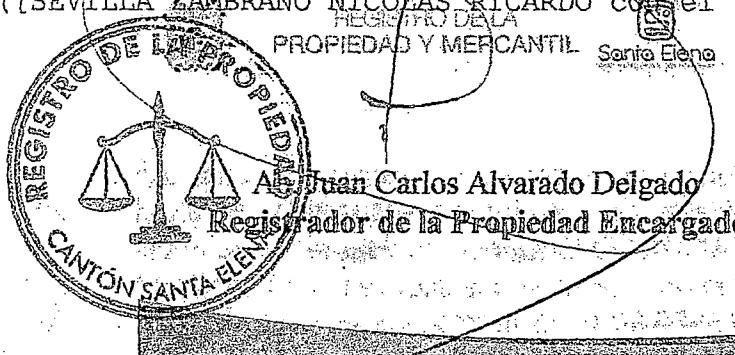
Sr NICOLÁS RICARDO SEVILLA ZAMBRANO
C.C. #0919529230

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena
Calle Guayaquil y 24 de Mayo Esq. - Telf. 2943446

Número de Repertorio: 2015- 690

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Marzo de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 510 a 514 con el número de inscripción 60 celebrado entre: ([SSAP SERVICIOS SUBACUATICOS DEL PACIFICO C.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([SEVILLA ZAMBRANO NICOLAS RICARDO con el cargo GERENTE GENERAL]).





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992916982001

RAZON SOCIAL: SSAP SERVICIOS SUBACUATICOS DEL PACIFICO C.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: SEVILLA ZAMBRANO NICOLAS RICARDO

CONTADOR: AVILA NARVAEZ JAZMIN AMADA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/05/2015

FEC. CONSTITUCION: 18/03/2015

FEC. INSCRIPCION: 14/05/2015

FECHA DE ACTUALIZACION: 28/10/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MONOBOYAS SPMB Y TODO TIPO DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: BALLENTA Calle: AVDA. 17 Número: S/N Intersección: NO APLICA Piso: 0 Referencia ubicación: ATRAS DEL MICOMISARIATO DE SANTA ELENA Celular: 0939937911 Email: nicolassevillaz@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCIÓN: ZONA 5\ SANTA ELENA

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AEHR160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 28/10/2016 14:31:35



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992916982001

RAZON SOCIAL: SSAP SERVICIOS SUBACUATICOS DEL PACIFICO C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 18/03/2015

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MONOBOYAS SPMB Y TODO TIPO DE TERMINALES PETROLEROS O PORTUARIOS

ACTIVIDADES DE REPARACION DE TUBERIAS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS DENTRO Y FUERA DEL AGUA VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS MARITIMOS

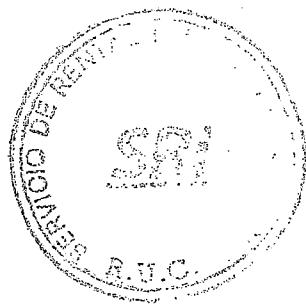
SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GENERAL DE PROGRAMAS INFORMATICOS

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA EN EL AREA ESPECIALIZADA PARA LA MODELACION DEL DATA WAREHOUSE E IMPLEMENTACION DE ORACLE BUSINESS INTELLIGENCE EN SISTEMAS DE OLEODUCTOS, GASEODUCTOS, POLIDUCTOS, ACUEDUCTOS Y TODO TIPO DE SISTEMAS DE BOMBEO

ACTIVIDADES DE SALVAMENTO DE EMBARCACIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: BALLENTA Calle: AVDA. 17 Número: S/N Intersección: NO APLICA
Referencia: ATRAS DEL MICOMISARIATO DE SANTA ELENA Piso: 0 Celular: 0939937911 Email: nicolassevillaz@gmail.com



Antonio Ernesto Borrasio Pachalllo
DELEGADO EN LA R.P.D.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

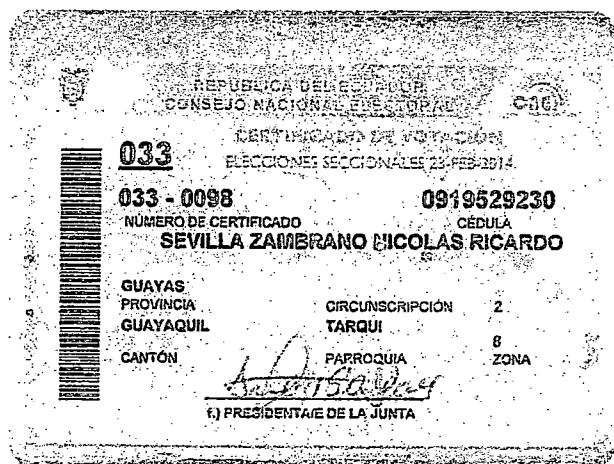
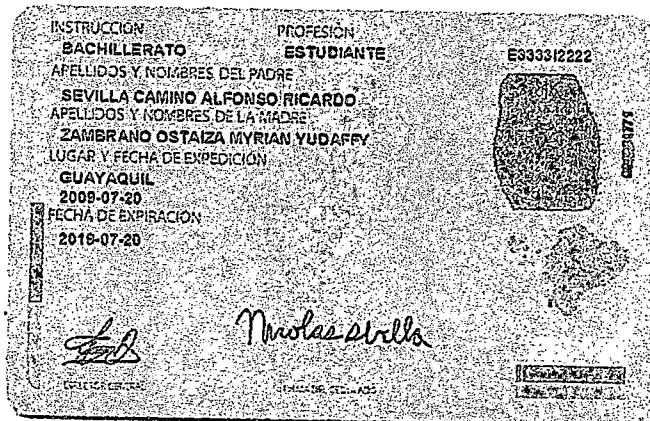
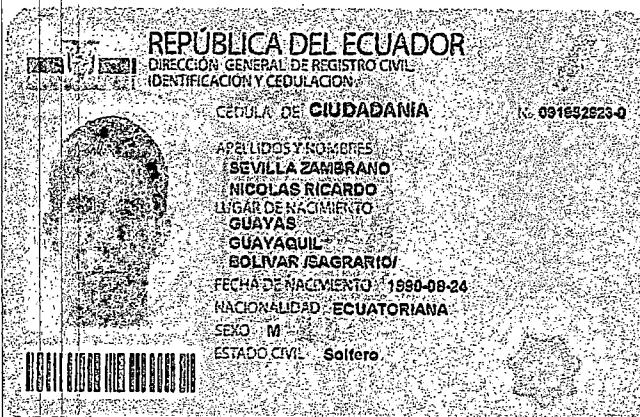
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

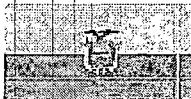
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AEHR160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 28/10/2016 14:31:35





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0919529230

Nombres del ciudadano: SEVILLA ZAMBRANO NICOLAS RICARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: SEVILLA CAMINO ALFONSO RICARDO

Nombres de la madre: ZAMBRANO OSTAIZA MYRIAN YUDAFFY

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARTHA JENNIFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.11 15:50:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-44299b534f2e4db



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Ab. Rosa Alcivar Farie 1 Señor NICOLÁS RICARDO SEVILLA ZAMBRANO; B) Copia

2 Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
3 de la Compañía SSAP SERVICIOS SUBACUATICOS DEL
4 PACIFICO C.A., celebrada el dos de septiembre del dos mil
5 dieciséis. QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA - EL
6 SEÑOR NICOLÁS RICARDO SEVILLA ZAMBRANO, por los
7 derechos que representa, en su calidad de Gerente General, de SSAP
8 SERVICIOS SUBACUATICOS DEL PACIFICO C.A., libre y
9 voluntariamente, tiene a bien declarar bajo juramento: a) que el
10 Capital de la Compañía SSAP SERVICIOS SUBACUATICOS
11 DEL PACIFICO C.A. se encuentra integrado de acuerdo a lo
12 resuelto en la Junta General de Accionistas de la Compañía SSAP
13 SERVICIOS SUBACUATICOS DEL PACIFICO C.A., la misma
14 que fue celebrada el día dos de septiembre del dos mil dieciséis, tal
15 como consta en los libros de la compañía y b) Que su representada no
16 tiene obligaciones pendientes con ninguna institución pública.-
17 SEXTA: AUTORIZACIONES: Queda ampliamente autorizada la

18 Abogada Jessica Quichimbo Gilbert para que presente todos los
19 escritos y realicen todas las gestiones necesarias hasta el total
20 perfeccionamiento del presente acto societario. Anteponga Usted
21 señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y
22 perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Firma ilegible,
23 abogada Jessica Quichimbo Gilbert, registro nueve mil trescientos
24 sesenta y ocho.- hasta aquí la minuta que queda elevada a
25 escritura pública.- Leída que fue íntegramente, esta
26 escritura al interviniente, de principio a fin y en alta voz,
27 por mí el Notario, al compareciente éste la aprueba y la
28 suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.--

1 p. SSAP SERVICIOS SUBACUATICOS DEL PACIFICO C.A.

2 R.U.C. 0992916982001

3

4 *Nicolas Sevilla*

5 ING. NICOLAS RICARDO SEVILLA ZAMBRANO

6 C.C. 0919529230

7 C.V. 033-0098

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

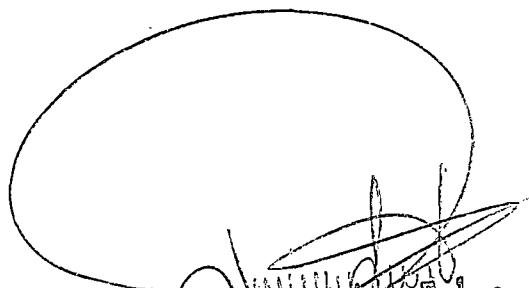
24

25

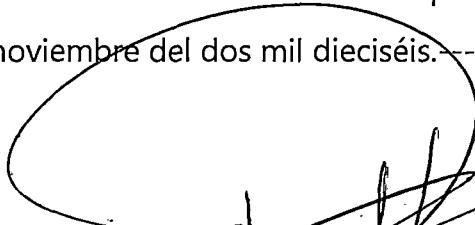
26

27

28



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la **"ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SSAP SERVICIOS SUBACUATICOS DEL PACIFICO S.A"** que selló y firmo, en Guayaquil, el once de noviembre del dos mil dieciséis.



**AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena

Calle Guayaquil y 24 de Mayo Esq. - Telf. 2943446

Número de Repertorio:

2016- 3170

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Diciembre de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE [REFORMA DE ESTÁTUTO] en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1702 a 1703 REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD MERCANTIL DE SANTA ELENA celebrado entre: ([SSAP SERVICIOS SUBACUATICOS DEL PACIFICO SA en calidad de COMPAÑIA]).



Dirección: Calle Olmedo entre Guayaquil y 24 de Mayo esquina - Telf: (04) 2-943-446

